



El Ayuntamiento licita la redacción y tramitación del Plan Especial de Protección del Centro Histórico y del catálogo de bienes inmuebles protegidos

- El importe de este trabajo, que tiene un plazo de ejecución de 26 meses, asciende a 699.259 euros (IVA incluido)
- El objetivo del documento es ajustar la normativa de patrimonio dentro del área del Centro Histórico, así como la catalogación de los elementos (inmuebles edificados y espacios libres) que lo conforman
- Su aprobación definitiva permitirá solicitar a la Junta de Andalucía la delegación de competencias para autorizar directamente las obras y actuaciones en este ámbito

1/3

Málaga, 3 de junio de 2026.- El Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia de Urbanismo, ha iniciado la licitación para la contratación del servicio para la redacción del Plan Especial de Protección del Centro Histórico y el catálogo de bienes inmuebles protegidos. El importe base de licitación asciende a 699.259 euros (IVA incluido) y el plazo de ejecución es de 26 meses. Las empresas interesadas en optar a este contrato disponen de plazo para presentar sus ofertas hasta el próximo 2 de julio.

El objetivo principal del documento resultante de este trabajo es el de sustituir al actual Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Casco Histórico. El actual data de 1989, por tanto, se hace necesario para ajustar la normativa en materia de patrimonio dentro de esta área, delimitada como Bien de Interés Cultural (BIC) con la tipología de Conjunto Histórico.

Dicho instrumento deberá, además, realizar la catalogación de los elementos unitarios que conforman el conjunto, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras de carácter significativo, así como de los componentes naturales que lo acompañan, de modo que se definan los tipos de intervención posible.

La aprobación definitiva de este Plan Especial de Protección permitirá, además, solicitar la delegación de competencias que faculte al Ayuntamiento a autorizar directamente las obras y actuaciones conforme a lo establecido en el art. 40 de la Ley de Patrimonio



Histórico de Andalucía (Ley 14/2007) y con las limitaciones establecidas en su artículo 38 (el relativo a las demoliciones), lo cual supondría una importante reducción y agilización de los plazos de tramitación de los expedientes.

Asimismo, se contempla como parte del trabajo la realización del proceso de participación ciudadana a desarrollar durante la elaboración del Plan Especial, con la finalidad de dar a conocer y analizar las sugerencias de la ciudadanía.

Por otra parte, el Plan resultante deberá incluir la redacción de la documentación requerida para la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización ambiental, tanto del propio Plan Especial, como de su Catálogo de Protección.

La ejecución del presente contrato comportará la elaboración de todos los documentos exigibles para la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección, incluyendo el Catálogo de Bienes e Inmuebles protegidos, conforme a lo dispuesto en la legislación territorial y urbanística vigente.

Equipo técnico y fases del trabajo

Con la finalidad de garantizar la calidad técnica y formal de la documentación a elaborar, el proyecto deberá contar con un equipo técnico cualificado e integrado por un coordinador, expertos en rehabilitación de edificios históricos, especialistas en patrimonio y restauración, así como técnicos sistemas de información geográfica.

2/3

Además, se valorará la incorporación de perfiles vinculados al medio ambiente, el ámbito jurídico y la participación ciudadana.

Los trabajos se estructuran en seis fases, que incluyen la realización del Avance que servirá como borrador a efectos del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, la redacción del documento para su aprobación inicial, así como su adecuación para alcanzar la aprobación definitiva.

En la fase primera de la redacción del Plan el equipo adjudicatario deberá presentar su propuesta metodológica del desarrollo de los trabajos, el plan de participación, así como un análisis-diagnóstico de la situación actual con identificación de problemas y necesidades.

En la segunda, que comprende 3 meses, se deberá elaborar el documento Avance y el documento ambiental estratégico; en la tercera, con 10 meses, se deberá realizar la revisión y el análisis de los bienes objeto de protección, el desarrollo normativo y el informe ambiental; y en la cuarta con 3 meses se elaborará el documento del plan y del catálogo para su aprobación inicial.

Por último, en la quinta y sexta con 5 y 2 meses, respectivamente, el equipo redactor deberá analizar e informar de forma individual las alegaciones recibidas durante el trámite de información pública, realizar las modificaciones y adaptaciones y elaborar una



propuesta final del plan especial que deberá ser el que se apruebe de forma definitiva.